



# Resolución Directoral

N° 0133-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 05 de Abril de 2024

## VISTOS:

La solicitud presentada el 09 de agosto de 2023 por doña CATALINA NELLY LASTARRIA LÁZARO, ex servidora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sobre subsidio por gastos de sepelio, y el Informe N° 253-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante, la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2023, doña Catalina Nelly Lastarria Lázaro, solicita el subsidio por gastos de sepelio de su señor padre Alfredo Lastarria Meléndez, acaecido el 09 de julio de 2023, para lo cual adjunta en su escrito lo siguiente: i) Copia de Acta de Defunción N° A1231411 del señor Alfredo Lastarria Meléndez, emitida por Registros Civiles de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa; ii) Copia del Acta de Nacimiento 265 de la solicitante; iii) Copia de Documento Nacional de Identidad N° 08767856 de Catalina Nelly Lastarria Lázaro; iv) Copia del Contrato de Servicio de la Funeraria del SUBCAFAE EDUCACION AREQUIPA "SERFUN", N° 002044 LAS CONDES, SUB CAFAE SE – AREQUIPA, ha expedido los RECIBO DE CAJA INGRESOS – SERVICIO FUNERARIO N° 002910 y N° 002913, a nombre de Catalina Nelly Lastarria Lázaro;

Que, a través de la Carta Nro 0323-2023 y Carta Nro 0386-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de fecha 18 de agosto de 2023 y 11 de octubre de 2023, respectivamente, se comunicó a la ex servidora doña Catalina Nelly Lastarria Lázaro, las observaciones a los documentos presentados, boletas y/o factura (comprobante de Pago) y su partida de nacimiento; asimismo, cumpla con presentar la boleta de venta que acredite los gastos efectuados a su nombre, haber realizado los gastos por el fallecimiento de su



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2EFAIC y el número de documento.

señor padre, y la rectificación del segundo apellido materno de su señor padre en su partida de nacimiento;

Que, la administrada doña Catalina Nelly Lastarria Lázaro, en respuesta a los documentos que antecede, con fecha 28 de marzo de 2023, ha cumplido con adjuntar los documentos requeridos debidamente rectificadas: i) Con fecha 28 de marzo de 2023 acredita las copias rectificadas de las Boletas de Ventas N° EB01 – 14854, N° EB01 – 14855 y N° EB01-14856 emitida por SUB CAFAE SE AREQUIPA SUB CTE. DE ADM. DEL FONDO DE ASIST. Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECT. EDUCACION DE LA REGION AQP, a nombre de Catalina Nelly Lastarria Lázaro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 12 de marzo de 2024, se dispone el cese por causal de límite de edad a la señora Catalina Nelly Lastarria Lázaro, al cargo de Técnico en Educación II, Nivel Remunerativo STD, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad a partir del 09 de marzo de 2024;

Que, la solicitante doña Catalina Nelly Lastarria Lázaro, ex servidora del MIDAGRI, acredita la copia de su Partida de Nacimiento A1297974 de fecha 13 de marzo de 2024 de la recurrente, emitida por Registros Civiles de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa, rectificado el apellido materno de su señor padre Alfredo Lastarria Meléndez;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece que “los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros: (...) “j) “Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”;

Que, el artículo 145 del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que los gastos de sepelio “se otorgan a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el sector público, cuyo sub numeral 5 del numeral 6.2 del Artículo 6, comprende como ingreso por condiciones especiales el Subsidio por Sepelio, que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor, a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;





# Resolución Directoral

**N° 0133-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH**

**Lima, 05 de Abril de 2024**

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 177-2022-EF incorpora la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en los siguientes términos:

“Única. Otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal”;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante el Informe Liquidatorio N° 058-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-SLVC, efectúa y sustenta el cálculo del subsidio por gastos de sepelio a favor de la ex servidora Catalina Nelly Lastarria Lázaro, de quien en vida fue su señor padre Alfredo Lastarria Meléndez, equivalente a la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, asimismo, mediante el Informe N° 253-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH, la Oficina de Administración de Recursos Humanos concluye que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento a favor de la ex servidora Catalina Nelly Lastarria Lázaro, el cual acredita mediante la Boleta de Remuneraciones del mes enero de 2024 su condición de personal nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2EFAIC y el número de documento.

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, por única vez, a favor de doña CATALINA NELLY LASTARRIA LÁZARO, en su condición de ex servidora del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por gastos de sepelio de su señor padre el señor ALFREDO LASTARRIA MELÉNDEZ, equivalente al monto total de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), conforme al Informe Liquidatorio N° 058-2024-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH-SLVC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que en anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**CÁLCULO DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**

**Artículo 4 numeral 4.7 Decreto Supremo N° 420-2019-EF**

Subsidio por Gastos de Sepelio	S/ 1,500.00
--------------------------------	-------------

**Resumen:**

Subsidios Gastos de Sepelio (art. 4 numeral 4.7 D.S.N° 420-2019-EF)

<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>S/ 1,500.00</b>
-----------------------	--------------------

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2. 2. 2 1. 3 1 de la Estructura Programática Funcional: 0103 1 9002 3999999 5000991 24 52 116 00001 1154 de la Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Desarrollo Agrario - Administración Central, Pliego 013 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Sector 13: Agrario y de Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo 3.- REMITIR** la presente resolución con los antecedentes al área de Legajos de Personal a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, así como, a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución conjuntamente con el Informe Liquidatorio citado en el artículo 1 de la presente resolución, a la señora Catalina Nelly Lastarria Lázaro, a su dirección domiciliaria indicado en su solicitud, con las formalidades que establece la Ley.

**Artículo 5.- COMUNICAR** a la beneficiaria del subsidio otorgado, que en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución deberá remitir al correo electrónico [cuentas.subsidios@midagri.gob.pe](mailto:cuentas.subsidios@midagri.gob.pe) la siguiente información: número de resolución directoral, número de documento nacional de identidad, número de cuenta bancaria, nombre de la entidad bancaria, código de cuenta interbancaria (CCI).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2EFAIC y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0133-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 05 de Abril de 2024

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JESSICA PAOLA VÍLCHEZ VILLANUEVA**  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JPVV/DNRO/slvc

**CUT N°: 045082-2023-MIDAGRI**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2EFAIC y el número de documento.